RESOLUCIÓN Nº [illegible] /13

POR LA CUAL SE ESTABLECE METODOLOGÍA PARA SUSCRIPCIÓN DE RESOLUCIONES MINISTERIALES.

Asunción, 1[illegible] de octubre de 2013.

VISTO : La necesidad de aplicar un control sobre los mecanismos de procesamiento, distribución y publicidad de resoluciones emanadas de ésta Ministra-Secretaria Ejecutiva; y -

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Legal Institucional, recomienda que es pertinente, precautelar las resoluciones originales suscriptas por el/la titular de la SENATUR; y, de conformidad a lo previsto en el Artículo 2° inc. k) de la Ley 1388/ 98 "QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO".

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

En uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1°. **INSTRUIR** al Secretario/a General Institucional, a la elaboración y suscripción por parte de la Máxima Autoridad de una resolución original por cada expediente administrativo; generar las copias auténticas necesarias para el cumplimiento de las mismas; y, encomendarle la custodia del documento original.

Art. 2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: **MARCELA BACIGALUPO**
Ministra Secretaria Ejecutiva.

ES COPIA

DESTINATARIOS:
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Gestión Turística.
Auditoría Interna
Jefatura de Gabinete Ministerial
Secretaría General.

RESOLUCION Nº 13 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO, POR LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PARA EL PAGO POR ESPACIO A LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA XXXIII VITRINA TURISTICA-ANATO 2014

Asunción, 15 de Enero de 2014.-

VISTO :

El Dictamen Nº 01 de la Unidad Operativa de Contrataciones que fundamenta la solicitud del llamado por la modalidad Locación de Inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que. Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el **Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES,** establece que: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley.

Ley Nº 4581 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2014

POR TANTO: En uso de sus atribuciones:

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art.1° **AUTORIZAR y aprobar**, la contratación para el inicio del llamado, **PAGO POR ESPACIO A LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA XXXIII VITRINA TURISTICA-ANATO 2014**, por la modalidad de Locación de Inmueble, por los motivos expuestos en el dictamen Nº 01/2014, de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

Art.2° **IMPUTAR** las erogaciones que surjan del presente contrato, al objeto del gasto 260 – Promociones y Exposiciones, en la Fuente de Financiamiento 30 Ad Referéndum PGN a favor de la Secretaría Nacional de Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Art.3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Lic. María Elena Barboza Franco
Encargada de Despacho de la
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Fdo.: Marcela Bacigalupo
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA

UOC/MM
DESTINATARIO:
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Secretaria Nacional